



Ajuntament de Tona

Dependència Secretaria General	
Codi de Verificació Electrònica (COVE)	
Codi de Document SG16I03CS	Codi d' Expedient IN/2022/243

Antoni Fajardo Graupera, secretario del Ayuntamiento de Tona

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión del día 14 de julio de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

“OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA POR CONCESIÓN DIRECTA A LA FUNDACIÓ UNIÓ ESPORTIVA TONA

Vista la petición formulada por la Fundació Unió Esportiva Tona, en fecha 14/06/2022, para que le sea concedida una subvención para financiar la gestión del equipamiento del Camp de Futbol Municipal.

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129. del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tona, que fue aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 27 de abril de 2016.

Dado que en esta Ordenanza establece su artículo 15 los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la LGS.

Dado que en el caso concreto objeto de solicitud, se dan las circunstancias previstas en el apartado 1.a) del artículo 15 de la Ordenanza para que se pueda proceder a la concesión de una subvención por concesión directa, por los siguientes motivos, estar prevista nominativamente en los presupuestos del ayuntamiento.

Dado que según el apartado segundo del artículo 15 de la Ordenanza, en el acuerdo de la concesión, además del/de la beneficiario/a, el objeto y la cuantía de la subvención, se fijarán el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, el plazo y la forma de justificación, así como la compatibilidad con otras subvenciones o ayudas recibidas por la misma finalidad.

Habiendo sido informado favorablemente por el Equipo de Alcaldía en sesión del día 11 de julio de 2022, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.-Aprobar el otorgamiento de una subvención nominativa por concesión directa a la Fundació Unió Esportiva Tona, con CIF G64929540, por un importe de 10.000 €, destinada a financiarla gestión del equipamiento del Camp de Fútbol Municipal, de acuerdo con el apartado 1.a) del artículo 15 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Segundo.-Aprobar la minuta de convenio regulador de la subvención, el texto literal de la cual es el siguiente:

Dependència Secretaria General	
Codi de Verificació Electrònica (COVE) 25P0J404W3D5K440U0S8QR» 25P0J404W3D5K440U0S8QR» 5P0J404W3D5K440U0S8QR»	
Codi de Document SG16I03CS	Codi d' Expedient IN/2022/243

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓ PRIVADA DE LA UNIÓ ESPORTIVA TONA Y EL AYUNTAMIENTO DE TONA PARA LA GESTIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL

REUNIDOS

Por una parte, el señor Amadeu Lleopart i Costa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tona; el señor Albert Jofre i Luengo, como Concejal de Deportes, ambas facultades por la Junta de Gobierno Local en sesión del día (...); y asistidos por el Secretario de la Corporación.

Por otra parte, el señor Joaquim Carandell i Vallduriola, en nombre y representación de la entidad de la Fundació Unió Esportiva Tona, según consta en el acta de la sesión extraordinaria del Patronato celebrada en fecha 20 de mayo de 2022 , y domicilio social en la calle Jaume Balmes, 59 de Tona, con NIF G64929540.

Cada uno en nombre y representación de las entidades respectivamente mencionadas y, reconociéndose mutuamente la capacidad legal suficiente para este acto

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

1.El Ayuntamiento tiene, como uno de sus principales objetivos, promover el deporte como herramienta de salud y para la adquisición de hábitos de vida saludables. La Corporación tiene la voluntad de participar, potenciar y fomentar el desarrollo del deporte local y especialmente del deporte de base.

2.La Fundació Unió Esportiva Tona tiene como objetivos fomentar, desarrollar y practicar de forma continua la actividad física, y más concretamente el fútbol, sin ánimo de lucro.

3. La Fundació Unió Esportiva Tona cuenta con 18 equipos de los que 16 sdónde en categoría masculina, 1 en categoría femenina y 1 en fútbol adaptado.

4. Que la Fundación Privada de la Unión Deportiva Tona firmó durante el mes de julio de 2019 el “Convenio del uso privativo de ocupación de espacios públicos entre la Fundación Deportiva Tona y el Ayuntamiento de Tona.

5. Que el convenio citado anteriormente establece, entre otras cosas, gozar de

Dependència Secretaria General	
Codi de Verificació Electrònica (COVE) 25P0J404W3D5K440U0S8QR» 25P0J404W3D5K440U0S8QR» 5P0J404W3D5K440U0S8QR»	
Codi de Document SG16I03CS	Codi d' Expedient IN/2022/243

preferencia en la utilización de la instalación, de la limpieza de los espacios que no dispongan del servicio de limpieza regular.

6. Que por parte de la concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Tona se quiere dar apoyo económico a la entidad para garantizar relacionadas con la gestión del equipamiento deportivo que asume la Fundació Unió Esportiva Tona.

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo, formalizan este convenio, que se registrará por los siguientes

PACTOS

Primero.- Objeto

El objeto de este convenio es regular las condiciones del otorgamiento, el pago y la justificación de la subvención que el Ayuntamiento de Tona concede a la Fundació Unió Esportiva Tona.

Segundo.- Obligaciones de las partes

1. Por parte de la Fundació Unió Esportiva Tona

- Realizará las tareas de control de accesos a la instalación y de supervisión de un correcto uso del equipamiento y en especial interés a lo referente al acceso a la zona de vestuarios.
- Realizar las labores de limpieza y desinfección de los vestuarios del campo de fútbol municipal.

2. Por parte del Ayuntamiento de Tona

- La concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Tona, se compromete a aportar la cantidad de 10.000 €.

Tercero.- Aportación económica

En cuanto al gasto económico que genera la firma de este convenio, se concede a la Fundación de la Unión Deportiva de Tona una subvención nominativa de 10.000 €, importe consignado en el presupuesto municipal del ejercicio 2022 y en la aplicación presupuestaria T05 3410 48001.

Cuarto.- Aceptación de la subvención

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte de la entidad beneficiaria.

Dependència Secretaria General	
Codi de Verificació Electrònica (COVE) 25P0J404W3D5K440U0S8QR» 25P0J404W3D5K440U0S8QR» 5P0J404W3D5K440U0S8QR»	
Codi de Document SG16I03CS	Codi d' Expedient IN/2022/243

Quinto. - Confidencialidad

Los firmantes se comprometen a mantener la más absoluta confidencialidad sobre su contenido y sobre toda documentación e información a la que tengan acceso y que aporte cualquiera de las partes con motivo del desarrollo de este proyecto de colaboración conjunta, a excepción de lo que expresamente las partes acuerden divulgar a terceros.

Séptimo. -Vigencia del convenio

Este convenio tiene naturaleza administrativa y su vigencia se durante el año 2022. Todas las cuestiones y divergencias que puedan surgir, tendrán que ser resueltas en vía administrativa o por la jurisdicción contencioso-administrativa.

Séptimo.- Incumplimiento

Son causas de resolución del convenio, además de las causas generales aplicables, el incumplimiento por alguna de las partes de las cláusulas contenidas en este convenio, de cualquier normativa de rango superior y mutuo acuerdo.

Octavo.-Causas de extinción del convenio

Este convenio puede extinguirse por las siguientes causas:

- Por la realización de su objeto
- Por resolución, de acuerdo con el pacto anterior
- Por el fin del período de vigencia del convenio

Noveno.- Plazo y forma de justificación

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan y que estén directamente relacionados con la gestión del equipamiento del Campo de fútbol municipal de Tona (productos de limpieza, nominas personal de limpieza, nominas personal asistentes de vestuarios, material Covid19, etc.).), efectuadas entre el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

La entidad beneficiaria deberá justificar la realización de la actividad subvencionada como máximo el día 31 de enero de 2023, mediante la presentación de la cuenta justificativa simplificada, que contendrá:

- Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en los instrumentos reguladores de su concesión, así como de las actividades realizadas, participantes y resultados obtenidos.

Dependència Secretaria General	
Codi de Verificació Electrònica (COVE) 25P0J404W3D5K440U0S8QR» 25P0J404W3D5K440U0S8QR» 5P0J404W3D5K440U0S8QR»	
Codi de Document SG16I03CS	Codi d' Expedient IN/2022/243

- Memoria económica justificativa del coste de la actividad con el contenido establecido en el artículo 75.2 del RLGS y en punto 23 apartado 3 de la Ordenanza de Subvenciones. coste de la actividad con el contenido establecido en el artículo 75.2 del RLGS.

Décimo.- Pago

Dado que el punto 21 de la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Tona establece en el apartado 2 que se podrán efectuar pagos a cuenta, a medida que se vayan presentando justificantes de parte de la obra o actividad efectuada; y en el apartado 3 el pago anticipado o anticipo de la subvención antes de la justificación, se efectuará en casos puntuales que se tendrán que explicitar en las Bases Reguladoras o en el acto de concesión; el pago de la ayuda prevista en el anterior pacto se hará efectivo en un único plazo:

1. se realizará un pago adelantado del 50% de la totalidad de la subvención concedida, una vez se haya firmado el presente convenio.
2. se realizará el pago restante del 50% de la totalidad de la subvención, una vez la asociación haya justificado debidamente la subvención.

El Ayuntamiento de Tona podrá requerir la presentación de certificación emitida por organismo competente acreditativa de que la asociación mantiene su forma y personalidad jurídicas.

Undécimo.- Compatibilidad con otras subvenciones

1.- La entidad beneficiaria deberá comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.

2.- La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

Duodécimo.- Régimen jurídico supletorio

En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo que establece la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento de este convenio serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Y, como prueba de conformidad con el contenido de este convenio, las partes, cada uno de ellos en su respectiva condición, lo firman.”

Tercero.- Autorizar y disponer un gasto de 10.000€ con cargo a la aplicación presupuestaria T05 3410 48001 del presupuesto del ejercicio 2022, para hacer frente a la subvención que se otorga.

Dependència Secretaria General	
Codi de Verificació Electrònica (COVE) 25P0J404W3D5K440U0S8QR» 25P0J404W3D5K440U0S8QR» 5P0J404W3D5K440U0S8QR»	
Codi de Document SG16I03CS	Codi d' Expedient IN/2022/243

Cuarto.- Facultar al Alcalde y al Concejal de Deportes para la firma del convenio.

Quinto.-Notificar el presente acuerdo a la Fundació Unió Esportiva Tona.”

Y, para que conste, expido este certificado por orden y con el visto bueno del Alcalde y con las reservas que establece el arte. 206 del ROFRJEL

Visto bueno